



2024/2744

22.10.2024

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2024/2744 DE LA COMISIÓN

de 21 de octubre de 2024

por el que se modifican los anexos V y XIV del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404 en lo que concierne a las entradas correspondientes a Canadá y los Estados Unidos en las listas de terceros países, territorios o zonas de estos, desde los que se autoriza la entrada en la Unión de partidas de aves de corral, productos reproductivos de aves de corral y carne fresca de aves de corral y aves de caza

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a las enfermedades transmisibles de los animales y por el que se modifican o derogan algunos actos en materia de sanidad animal («Legislación sobre sanidad animal») ⁽¹⁾, y en particular su artículo 230, apartado 1, y su artículo 232, apartados 1 y 3,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (UE) 2016/429 establece que, para entrar en la Unión, las partidas de animales, productos reproductivos y productos de origen animal deben proceder de un tercer país o territorio, o una zona o compartimento de estos, que figuren en las listas establecidas de conformidad con su artículo 230, apartado 1.
- (2) El Reglamento Delegado (UE) 2020/692 de la Comisión ⁽²⁾ establece los requisitos zoonosológicos que deben cumplir las partidas de determinadas especies y categorías de animales, productos reproductivos y productos de origen animal para poder entrar en la Unión desde terceros países o territorios, o zonas de tales países o territorios, o desde compartimentos de estos en el caso de los animales de acuicultura.
- (3) El Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404 de la Comisión ⁽³⁾ establece las listas de terceros países, territorios, o zonas de estos, desde los que se permite la entrada en la Unión de las especies y categorías de animales, productos reproductivos y productos de origen animal incluidos en el ámbito de aplicación del Reglamento Delegado (UE) 2020/692. Esas listas y determinadas normas generales relativas a las listas figuran en los anexos I a XXII de dicho Reglamento de Ejecución.
- (4) Concretamente, en los anexos V y XIV del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404 figuran las listas de terceros países o territorios, o zonas de estos, desde los que se autoriza la entrada en la Unión de partidas de aves de corral y productos reproductivos de aves de corral, y de carne fresca de aves de corral y aves de caza, respectivamente.
- (5) Estados Unidos ha notificado a la Comisión dos brotes de gripe aviar de alta patogenicidad (GAAP) en aves de corral en los Estados de Florida y Idaho, confirmados los días 7 de octubre de 2024 y 3 de octubre de 2024, respectivamente, mediante análisis de laboratorio (RT-PCR).

⁽¹⁾ DO L 84 de 31.3.2016, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2016/429/oj>.

⁽²⁾ Reglamento Delegado (UE) 2020/692 de la Comisión, de 30 de enero de 2020, que completa el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo referente a las normas para la entrada en la Unión, y para el desplazamiento y la manipulación tras la entrada, de las partidas de determinados animales, productos reproductivos y productos de origen animal (DO L 174 de 3.6.2020, p. 379, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_del/2020/692/oj).

⁽³⁾ Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404 de la Comisión, de 24 de marzo de 2021, por el que se establecen las listas de terceros países, territorios, o zonas de estos, desde los que se permite la entrada en la Unión de animales, productos reproductivos y productos de origen animal de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 114 de 31.3.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2021/404/oj).

- (6) A raíz de la detección de estos brotes recientes de GAAP, la autoridad veterinaria de los Estados Unidos estableció zonas restringidas de al menos 10 km alrededor de los establecimientos afectados y aplicó una política de sacrificio sanitario para controlar la presencia de la enfermedad y limitar su propagación.
- (7) Los Estados Unidos han presentado a la Comisión información sobre la situación epidemiológica en su territorio, así como las medidas que han tomado para impedir que siga propagándose la GAAP tras estos brotes recientes en los Estados de Florida y Idaho.
- (8) La Comisión ha evaluado esa información. Considera que, dada la situación zoonosanitaria en las zonas sujetas a restricciones que ha establecido la autoridad veterinaria de los Estados Unidos, debe suspenderse la entrada en la Unión de partidas de aves de corral y productos reproductivos de aves de corral y de carne fresca de aves de corral y aves de caza procedentes de aquellas zonas afectadas por los recientes brotes en los estados de Florida y Idaho, a fin de preservar la situación zoonosanitaria de la Unión.
- (9) Por otro lado, Canadá ha facilitado a la Comisión información actualizada sobre la situación epidemiológica en su territorio con respecto a la GAAP que dio lugar a la suspensión de la entrada en la Unión de determinados productos, tal como se establece en los anexos V y XIV del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404.
- (10) Canadá ha presentado información actualizada sobre la situación epidemiológica en relación con un brote de GAAP en la provincia de Saskatchewan, que se confirmó el 15 de noviembre de 2023 mediante análisis de laboratorio (RT-PCR).
- (11) Canadá ha presentado también información sobre las medidas que ha adoptado para impedir que siga propagándose la GAAP. En particular, a raíz del brote de GAAP, Canadá ha aplicado una política de sacrificio sanitario para controlar y limitar la propagación de la enfermedad, y también ha completado las medidas de limpieza y desinfección requeridas tras la aplicación de la política de sacrificio sanitario en los establecimientos de aves de corral infectados de su territorio.
- (12) La Comisión ha evaluado la información presentada por Canadá, y considera que ha ofrecido garantías adecuadas de que la situación zoonosanitaria que dio lugar a la suspensión de la entrada de partidas de determinados productos en la Unión desde la zona afectada de ese tercer país, tal como se establece en los anexos V y XIV del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404, ya no representa una amenaza para la salud pública o animal en la Unión y que, en consecuencia, debe autorizarse de nuevo la entrada en la Unión de esas partidas de las zonas afectadas de Canadá desde la que se había suspendido la entrada en la Unión.
- (13) Procede, por tanto, modificar los anexos V y XIV del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404 para tener en cuenta la situación epidemiológica actual respecto a la GAAP en los Estados Unidos y Canadá.
- (14) Habida cuenta de la situación epidemiológica actual en los Estados Unidos con respecto a la GAAP, y con el fin de evitar una perturbación innecesaria del comercio con Canadá, las modificaciones que deben introducirse en los anexos V y XIV del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404 mediante el presente Reglamento deben surtir efecto con carácter de urgencia.
- (15) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Modificaciones del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404

Los anexos V y XIV del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404 se modifican de conformidad con el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

Entrada en vigor y aplicabilidad

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 21 de octubre de 2024.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

ANEXO

Los anexos V y XIV del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404 se modifican como sigue:

1) El anexo V se modifica como sigue:

a) en la parte 1, la sección B se modifica como sigue:

i) en la entrada relativa a Canadá, la fila correspondiente a la zona CA-2.219 se sustituye por el texto siguiente:

«CA Canadá	CA-2.219	BPP, BPR, DOC, DOR, SP, SR, POU- LT20, HEP, HER, HE-LT20	N, P1		15.11.2023	7.10.2024»;
---------------	----------	---	-------	--	------------	-------------

ii) en la entrada relativa a los Estados Unidos, se añaden las filas siguientes correspondientes a las zonas US-2.681 y US-2.682 después de la fila correspondiente a la zona US-2.680:

«US Estados Unidos	US-2.681	BPP, BPR, DOC, DOR, SP, SR, POU- LT20, HEP, HER, HE-LT20	N, P1		3.10.2024	
	US-2.682		N, P1		7.10.2024»;	

b) en la parte 2, en la entrada relativa a los Estados Unidos, se añaden las siguientes descripciones de las zonas US-2.681 y US-2.682 después de la descripción de la zona US-2.680:

«Estados Unidos	US-2.681	State of Idaho Canyon 13 Canyon County: A circular zone of a 10 km radius starting with North point (GPS coordinates: 116.6788588°W 43.8366821°N)
	US-2.682	State of Florida Miami-Dade 08 Miami-Dade County: A circular zone of a 10 km radius starting with North point (GPS coordinates: 80.4589722°W 25.6157019°N).

2) En el anexo XIV, en la parte 1, la sección B se modifica como sigue:

a) en la entrada relativa a Canadá, las filas correspondientes a la zona CA-2.219 se sustituyen por el texto siguiente:

«CA Canadá	CA-2.219	POU, RAT	N, P1		15.11.2023	7.10.2024
		GBM	P1		15.11.2023	7.10.2024»;

b) en la entrada relativa a los Estados Unidos, se añaden las filas siguientes correspondientes a las zonas US-2.681 y US-2.682 después de las filas correspondientes a la zona US-2.680:

«US Estados Unidos	US-2.681	POU, RAT	N, P1		3.10.2024	
		GBM	P1		3.10.2024	
	US-2.682	POU, RAT	N, P1		7.10.2024	
		GBM	P1		7.10.2024».	